

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140003006-2019-00635-00**

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el curador ad-litem del demandado URIEL VILLAMIZAR BAUTISTA contra el auto de fecha 11 de octubre de 2019 que libró mandamiento de pago, córrase traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 318 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 6 de mayo de 2.022 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 10 de mayo de 2.022 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario